RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 00276 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, quien confirmó el auto de fecha 29 de octubre de 2020 mediante el que se denegó el mandamiento de pago.

En cumplimiento al referido proveído, Secretaría proceda a la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a7af1c7853e101c2867ac9560bde2cb4791cad66fc3026dc6cbb70cf9faaae**
Documento generado en 02/12/2021 03:59:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica